

Valledupar,

PROCESO: Solicitud por la cual se inicia el estudio formal de la medida de protección individual del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados” (RUPTA)”

PREDIO: Parcela No.6

MUNICIPIO: La Jagua de Ibirico

DEPARTAMENTO: Cesar

FOLIO DE MATRICULA INOBILIARIA: 192-14444

ACTO ADMINISTRATIVO A COMUNICAR: La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Cesar - La Guajira hace saber que el **08 DE ABRIL DE 2026** emitió la resolución **RE: 00223**, acto administrativo **“Por el cual se inició de estudio formal de un requerimiento de inscripción de una medida de protección individual en el RUPTA”** dentro del proceso de inscripción de medida de protección individual del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA), distinguido con **ID. No. 1143054**.

FUNDAMENTO DE LA COMUNICACION: Que el artículo 2.15.6.1.6. Del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 640 de 2020, ordena que cuando se advierta que existen terceros que puedan verse afectados directamente por la decisión, deberá comunicárseles la existencia del trámite administrativo a través del medio más eficaz.

En todo caso, la entidad administradora del Rupta deberá realizar una publicación en la página web de la entidad, que dé cuenta de la actuación administrativa y de la oportunidad que tienen los interesados para aportar pruebas, en cualquier momento de la actuación administrativa y hasta antes de que profiera decisión de fondo.

Lo anterior comunicación se surte, para que los terceros determinados e indeterminados que puedan resultar directamente afectados por la presente actuación intervengan si a bien lo tienen y presenten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del trámite, en los términos de artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE PUBLICACION: Valledupar, 23 de abril de 2025. En la fecha se fija la presente comunicación por el término legal de cinco (5) días (23, 24, 27,28 y 29 de abril de 2026).

Atentamente,



CHEILA PATRICIA RIOS FUENTES

Abogado Secretarial Dirección Territorial Cesar – Guajira

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.